

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputada Guadalupe Galeana Marín

AÑO III

Primer Periodo Extraordinario

LV Legislatura

ÚNICA

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL  
8 DE JULIO DE 1999

## SUMARIO

ASISTENCIA

pág. 1

ORDEN DEL DÍA

pág. 2

INSTALACIÓN DEL PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE  
SESIONES

pág. 2

INICIATIVAS DE LEYES  
Y DECRETOS

— Lectura, discusión y aprobación,  
en su caso, de la minuta proyecto  
de decreto por el que se reforma el  
artículo 115 de la Constitución  
Política de los Estados Unidos  
Mexicanos.

pág. 3

— Lectura, discusión y aprobación,  
en su caso, del dictamen y  
proyecto de decreto por el que  
se crea el Consejo de Ciencia y  
Tecnología del Estado de  
Guerrero.

pág. 10

— Lectura, discusión y aprobación,  
en su caso, del dictamen y  
proyecto de decreto por el que  
se crea el Colegio de Educación  
Profesional Técnica del Estado  
de Guerrero.

pág. 20

— Lectura, discusión y aprobación,  
en su caso, del dictamen y  
proyecto de decreto por el que  
se autoriza al Honorable

Ayuntamiento del municipio de  
Chilapa de Alvarez, Guerrero,  
a dar en donación pura y gratuita  
un bien inmueble de su  
propiedad, ubicado al norte del  
Zoyotal de dicha ciudad, al  
Invisur para la construcción de  
50 viviendas populares.

pág. 27

— Lectura, discusión y aprobación,  
en su caso, del dictamen y proyecto  
de decreto por el que se autoriza  
al Honorable Ayuntamiento del  
municipio de Pungarabato,  
Guerrero, a dar en donación pura  
y gratuita un bien inmueble de su  
propiedad, ubicado en el punto  
denominado el Calvario de dicha  
ciudad, a la Universidad  
Pedagógica Nacional, para la  
construcción de centros  
educativos.

pág. 29

— Lectura, discusión y aprobación,  
en su caso, de las iniciativas de  
decreto por las que se conceden  
pensiones vitalicias a la  
ciudadana Margarita Merino  
Torres, Victorino Jiménez  
Ojendiz, César Ramos Núñez,  
María de Jesús Nava Castro,  
José Gregorio Ávila García,  
Agustín Peralta Pólito, Ernesto  
Cortés Rodríguez, María del  
Socorro Catalán Gálvez, Isabel  
Memije viuda de Vélez, Ángel  
Custodio Reyes Serrano,  
Cirenio Arcos Vélez, Zenaida  
Medrano viuda de Gálvez,  
Florencia Deloya Abarca,  
Albino Arce Alamo, María de

**los Ángeles Ávila Salmerón, Froylán Gutiérrez Román, Hipólito Vélez Santiago, María del Carmen Alarcón Guevara, Pascuala Martínez viuda de Alarcón y Valentina Alvarado Corona.**

**pág. 30**

— **Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del estado para que gestione y contrate una línea de financiamiento, otorgada con tasas preferenciales respecto a las tasas comerciales al equivalente en moneda nacional a la cantidad de hasta 30 millones de dólares americanos, que se contratarán a través de un banco agente financiero mexicano para llevar a cabo la instalación del Centro de Producción y Comercialización Agroindustrial del Pacífico en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.**

**pág. 31**

## **CLAUSURA DEL PERÍODO Y DE LA SESIÓN**

**pág. 37**

**Presidencia de la diputada  
Guadalupe Galeana Marín**

### **ASISTENCIA**

#### **La Presidenta:**

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Félix Ortíz Benavides, se sirva pasar lista de asistencia.

#### **El secretario Félix Ortíz Benavides:**

Bautista Vargas Sabdó, Brugada Echeverría Carlos, Campos Astudillo Violeta, Castro Carreto Primitivo, Damián Calvo Justino, De Jesús Santiago Severiano, Díaz Sotelo León Marcelino, Escalera Gatica Norberto, Galeana Chupín Enrique, Galeana Marín Guadalupe, Gama Salazar Miguel, García Gálvez Salomón, García Martínez María Olivia, González Hurtado Beatriz, Guzmán Maldonado David, Hernández Almazán Jorge, Lobato Ramírez René, López Sollano Saúl, Mar-

cial Parral Federico, Montúfar Pineda Gildardo, Navarrete Gutiérrez Mario, Navarrete Magdaleno Fernando, Olea Campos Gabino, Olea Serrano Herminia, Ortiz Benavides Félix, Palacios Serna Eladio, Peralta Lobato José Luis, Polanco Salinas Oscar Eloy, Ramírez Hoyos Esthela, Rocha Ramírez Aceadeth Salgado Mojica Ubaldo, Salgado Salgado Abimael, Sánchez Rosendo Manuel, Segueda Vicencio Francisco, Serrano Pérez Ángel, Tapia Bahena José Fortino Ezequiel, Velásquez Virginio Jerónimo, Zúñiga Galeana Ezequiel, Zúñiga Hernández Silvino.

Señora presidenta, hay una asistencia de 39 diputados.

Servida, señora presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, señor secretario.

Con la asistencia de 39 diputados, se declara quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados Amalia Tornés Talavera, Manuel Fernández Carbajal, Sergio Tavira Román, Proceso González Calleja y Enrique Caballero Peraza; y para llegar tarde los ciudadanos diputados Wulfrano Leyva Salas.

### **ORDEN DEL DÍA**

Solicito al diputado secretario Justino Damián Calvo, se sirva dar lectura al Orden del Día al que se sujetará la sesión del Periodo Extraordinario previamente aprobado en sesión de Comisión Permanente.

#### **El secretario Justino Damián Calvo:**

<<Primer Periodo Extraordinario de Sesiones.- Tercer Año.- LV Legislatura>>

Orden del día  
Jueves 8 de julio de 1999

Primero.- Instalación del período extraordinario de sesiones

Segundo.- Iniciativas de Leyes y Decretos.

a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se crea el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero.

c) Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen y proyecto de decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero.

d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Alvarez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, un bien inmueble de su propiedad, ubicado al norte del Zoyotal de dicha ciudad, al Invisur para la construcción de 50 viviendas populares.

e) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un bien inmueble de su propiedad ubicado en el punto denominado el Calvario de dicha ciudad, a la universidad pedagógica nacional, para la construcción de centros educativos.

f) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de las iniciativas de decreto por las que se conceden pensiones vitalicias a la ciudadana Margarita Merino Torres, Victorino Jiménez Ojendiz, César Ramos Nuñez, María de Jesús Nava Castro, José Gregorio Ávila García, Agustín Peralta Pólito, Ernesto Cortés Rodríguez, María del Socorro Catalán Gálvez, Isabel Memije viuda de Vélez, Ángel Custodio Reyes Serrano, Cirenio Arcos Vélez, Zenaida Medrano viuda de Gálvez, Florencia Deloya Abarca, Albino Arce Álamo, María de los Ángeles Ávila Salmerón, Froylán Gutiérrez Román, Hipólito Vélez Santiago, María del Carmen Alarcón Guevara, Pascuala Martínez viuda de Alarcón y Valentina Alvarado Corona.

g) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del estado para que gestione y contrate una línea de financiamiento, otorga-

da con tasas preferenciales respecto a las tasas comerciales al equivalente en moneda nacional a la cantidad de hasta 30 millones de dólares americanos, que se contratarán a través de un banco agente financiero mexicano para llevar a cabo la instalación del centro de producción y comercialización agroindustrial del pacífico en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

3.- Clausura del período extraordinario y de la sesión.

Chilpancingo, Gro., 8 de julio de 1999.

Servida, señora presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, señor secretario.

### **INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito a los ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie, para proceder a la instalación del primer periodo extraordinario de sesiones.

Siendo las quince horas con cuarenta minutos del día ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, declaro formalmente instalado y doy por iniciados los trabajos del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Pueden sentarse, compañeros diputados.

### **INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas de leyes y decretos, solicito al diputado secretario Félix Ortiz Benavides, se sirva dar lectura a la minuta proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, signado bajo el inciso "a".

**El secretario Félix Ortiz Benavides:**

Minuta proyecto de decreto por el que se

reforma y adiciona el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero, cuarto y quinto de la fracción I; se reforma el párrafo segundo y se adicionan un párrafo tercero y un cuarto a la fracción II; se reforma el párrafo primero y sus incisos a), c), g), h), e i), el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero a la fracción III; se reforman los párrafos segundo y tercero, y se adicionan los párrafos cuarto y quinto a la fracción IV; y se reforman las fracciones V y VII; todas del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 115.- .....

I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado.

.....  
.....

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los estados designarán de entre los vecinos a los concejos municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II.- .....

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones adminis-

trativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

c) Las Normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;

d) El procedimiento y condiciones para que el Gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la Legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté inhabilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

e) Las disposiciones aplicables en aquéllos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el Gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos "c" y "d" anteriores;

III. Los municipios tendrán a su cargo las

funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b).....

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) .....

e) .....

f) .....

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i).....

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivas. Asimismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el estado y el propio municipio;

IV.-.....

a) a c) .....

Las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios

en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los estados o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o, bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para

construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial; e

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

VI.....

VII. La policía preventiva municipal estará al mando del presidente municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquélla acatará las ordenes que el gobernador del estado le transmita en aquéllos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde reside habitual o transitoriamente;

VIII.....

.....

IX.....

X.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor noventa días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo previsto en los artículos siguientes:

ARTÍCULO SEGUNDO. Los estados deberán adecuar sus constituciones y leyes conforme a lo dispuesto en este decreto a más tardar en un año a partir de su entrada en vigor. En su caso, el Congreso de la Unión deberá realizar las

adecuaciones a las leyes federales a más tardar el 30 de abril del año 2001.

En tanto se realizan las adecuaciones a que se refiere el párrafo anterior, se continuarán aplicando las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Tratándose de funciones y servicios que conforme al presente decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas a que se refiere el artículo transitorio anterior sean prestados por los gobiernos estatales, o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos, previa aprobación del ayuntamiento. Los gobiernos de los estados dispondrán de lo necesario para que la función o servicio público de que se trate se transfiera al municipio de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente el Gobierno del estado, en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud.

En el caso del inciso "a" de la fracción III del artículo 115, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los gobiernos estatales podrán solicitar a la legislatura correspondiente, conservar en su ámbito de competencia los servicios a que se refiere el citado inciso, cuando la transferencia de estado a municipio afecte, en perjuicio de la población, su prestación. La legislatura estatal resolverá lo conducente.

En tanto se realiza la transferencia a que se refiere el primer párrafo, las funciones y servicios públicos seguirán ejerciéndose o prestándose en los términos y condiciones vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. Los estados y municipios realizarán los actos conducentes a efecto de que los convenios que, en su caso, hubiesen celebrado con anterioridad, se ajusten a lo establecido en este decreto y a las constituciones y leyes estatales.

ARTÍCULO QUINTO. Antes del inicio del ejercicio fiscal de 2002, las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar

las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** En la realización de las acciones conducentes al cumplimiento del presente decreto, se respetarán los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales y municipales.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, México, Distrito, Federal, 25 de junio de 1999.

Senador Ignacio Vázquez Torres, Presidente.- Senador Sergio Magaña Martínez, Secretario.- Senador Pedro Macías de Lara, Secretario.

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados, para los efectos constitucionales.

México, Distrito Federal, 25 de junio de 1999.

Licenciado Adalberto Campuzano Rivera,  
Oficial Mayor.

Servida, señora presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, señor secretario.

(Desde su escaño, el diputado Primitivo Castro solicita la palabra.)

¿Con qué objeto señor diputado?

#### **EL diputado Primitivo Castro Carreto:**

Para solicitar la dispensa del trámite legislativo y sólo se discuta y en su caso se apruebe la minuta de antecedentes.

#### **La Presidenta:**

A consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de trámite de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se somete a consideración de la Plenaria para

su discusión, en lo general, la minuta de antecedentes; por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

Tiene el uso de la palabra el diputado Ezequiel Tapia Bahena.

#### **El diputado Ezequiel Tapia Bahena:**

Muchas gracias, diputada presidenta, compañeros y compañeros diputados:

En relación a la reforma del artículo 115 de la Constitución General de la República, la fracción del partido Acción Nacional le da la bienvenida y desde luego manifiesto que votaré a favor de que se apruebe la misma, porque constituye, en primer lugar, y contribuye también a otorgarle mayor autonomía al municipio, y señala con mayor precisión cuáles son las facultades que le corresponden a la administración pública municipal, marcando con claridad las áreas de su competencia.

Si bien es cierto que quedaron en el tintero algunas otras propuestas que hizo el Partido Acción Nacional ante el Congreso federal, también es cierto que este es un avance significativo en la Reforma del Estado, porque bien sabemos que el municipio es la célula de la división territorial de nuestro país, la autonomía del municipio es el primer avance significativo, ya que podrá establecer impuestos a la propiedad inmobiliaria, incluyendo los inmuebles de propiedad federal que permitirá aumentar sus ingresos.

Así como también se encargará del mando directo de la policía preventiva en el ramo de seguridad, también tendrá mayores atribuciones incluyendo la expedición de los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del municipio y sobre todo se le faculta para que establezca las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares.

Desde luego, con observancia de los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad; también establece los servicios públicos a

su cargo, ampliando sus funciones como lo referente al agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, tratamiento y disposición final de residuos y otras importantes funciones que deberá de desarrollar el municipio, con ello consideramos que desempeñaran los ayuntamientos con eficacia y decisión sus programas que deberán aplicar en cada municipio, sin interferencia de los otras dos instancias de gobierno.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra, el diputado Gildardo Montúfar Pineda.

#### **El diputado Gildardo Montúfar Pineda:**

Gracias, señora presidenta.

Compañeros y compañeras diputados:

Leeré el razonamiento del voto en lo general a favor, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en torno a las reformas y adiciones al artículo 115 constitucional.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

El dictamen que se nos presenta y por el cual se propone reformar y adicionar al artículo 115 constitucional; es un proyecto que se contrapuso a la normatividad, ya que éste se presentó ante el Pleno del Congreso de la Unión sin haber pasado para su discusión y análisis a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como tampoco la Comisión de Fortalecimiento Municipal se reunió para opinar. Sólo un grupo reducido del PRI y el PAN se reunieron en Gobernación, a tal grado de que el dictamen circuló para su firma el día en que el Pleno del Congreso de la Unión lo debatió.

El que no se legisle en la Cámara de Diputados, deteriora no sólo la Soberanía del Congreso sino que violenta el proceso legislativo y la práctica parlamentaria democrática.

Reconocemos que hay avances en esta iniciativa de reforma que modifica y adiciona el artículo 115 Constitucional, aunque éste avance es mínimo. Los tiempos actuales exigen que se les

otorguen mayores facultades a los municipios en cuanto a su organización, funcionamiento interno y de administración pública, así como para regular las materias de su competencia, mediante reglamentos, circulares y demás disposiciones de carácter general; que sean tendientes a resolver las problemáticas de fondo en los municipios.

Este, fundamentalmente al otorgar la facultad de gobierno a los municipios, es un avance significativo, ya que anteriormente se les limitaba a ser simplemente unos administradores; sin embargo si este cambio de concepto no se sustenta en facultades y atribuciones de los municipios, por lo que su carácter libre, como órgano de gobierno, será intrascendente.

Con la nueva disposición legal, los municipios de un mismo estado podrán asociarse libremente, pero cuando se involucren dos o más estados, necesariamente tienen que recurrir a sus respectivas legislaturas locales para su aprobación; esto lo consideramos una limitante ya que los municipios siguen estando sujetos a las decisiones del centro.

Por otro lado, nos parece adecuado que se faculte a los municipios para que sean ellos los que decidan la desincorporación y disposición del patrimonio y mobiliario municipal, de la misma forma que se crea la facultad para comprometer al municipio más allá de la gestión administrativa en que se tome la decisión.

Favorece a los municipios también, incluir como contribuyentes el impuesto predial a las entidades paraestatales y los faculte para aprobar las bases de la contribución inmobiliaria o valores catastrales.

Reconocemos los méritos de la iniciativa y nos manifestamos a favor de estos cambios. Nuestro desacuerdo radica en que el avance legislativo es mínimo; las propuestas de la iniciativa se quedan cortas frente al clamor de los ayuntamientos y que no impactan la base misma de su debilidad: la hacienda municipal y, su amplia diversidad que va desde las grandes ciudades hasta los diminutos municipios rurales. Justamente esta diversidad municipal, estatal y nacional es la que exige un esfuerzo plural para consensar una auténtica reforma constitucional que se traduzca en la base del fortalecimiento municipal.

Hay en la actualidad dos mil cuatrocientos veintiún municipios en la República, de los cuales el 80 por ciento tienen menos de cincuenta mil habitantes; subsisten en la marginalidad y el atraso económico; ciento cincuenta mil comunidades rurales con menos de cinco mil habitantes; mientras que el 30 por ciento de la población y la actividad económica se concentra en cuatro grandes áreas metropolitanas del territorio regional. Esta es la consecuencia de setenta años de gobierno sustentado en un sistema de partido de Estado.

En el artículo 115 Constitucional, se mantienen elementos que impiden la libertad municipal. Los municipios siguen controlados por los congresos locales, no se les dan facultades para que los ayuntamientos sean promotores del desarrollo económico político y social.

No se establecen las diferencias entre el tamaño de los municipios y su diversidad como criterios para lograr formas más eficientes de distribución de ingresos y administraciones modernas de gobierno. Tampoco se establece la reelección ni el referéndum y el plebiscito y el colmo es que la asociación de municipios de diferentes estados tengan que ser aprobadas por las legislaturas estatales.

En 1917, el constituyente Jara decía que “sin libertad económica no podía haber Municipio Libre”.

Hoy, en 1999, a finales de este milenio, esta situación se repite, puesto que al municipio solo se le deja el cobro Impuesto predial, con lo que prácticamente se le quita la potestad tributaria a favor de la federación que concentra y centraliza la mayor parte de los ingresos públicos.

Cabe mencionar que en la reforma en debate presenta un avance en lo que respecta a ampliar las posibilidades de captación del Impuesto predial y las decisiones administrativas en torno a éste, al eliminar la exención a los bienes de la federación, de los estados y municipios, que sean utilizados por entidades paraestatales o particulares para fines administrativos o propósitos administrativos a su objeto público, lo cual es muy limitado. Durante el debate en el Congreso de la Unión la propuesta del Partido de la Revolución Democrática estuvo dirigida en el sentido de que fuera aplicado sobre el uso del territorio municipal destinado a carreteras, campos e ins-

talaciones petroleras, eléctricas, telefónicas, etc.

El Partido de la Revolución Democrática propuso que sean los ayuntamientos los que tengan la facultad de aprobar su Ley de Ingresos y fiscalizar sus cuentas públicas como parte de una verdadera libertad municipal.

Es grave que no se considere la adecuación de la Ley de Coordinación Fiscal y el sistema de Coordinación Fiscal mediante una reforma constitucional, para que en México se establezca el federalismo económico como en la mayoría de los países federalistas del mundo, y no se caiga la regulación parcial como ha sido el caso de la adición del Título Quinto a la Ley de Coordinación Fiscal; por ello es indispensable que en México se requiera una reforma constitucional que establezca las facultades tributarias de los tres niveles de gobierno.

De ahí que el Partido de la Revolución Democrática proponga que la recaudación federal participable, se distribuya de manera directa de la siguiente forma: 60 por ciento para la federación; 20 por ciento para las entidades federativas y 20 por ciento para los municipios de este modo se podrá lograr un desarrollo sustentable, armónico, justo y equilibrado del país.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática vota a favor de la minuta proyecto de decreto en comento, solicitando se incorporen a la minuta de la presente sesión, las observaciones aquí mencionadas.

Respetuosamente.

Democracia ya, Patria para Todos.  
Grupo Parlamentario del PRD

### **La Presidenta:**

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido en lo general; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Considerado el asunto lo suficientemente discutido, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general, la

minuta de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a consideración de la Plenaria su discusión, en lo particular, la minuta de antecedentes; por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No existiendo oradores inscritos en lo particular, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 137 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, declara aprobada la minuta de antecedentes por unanimidad.

Aprobada que ha sido la minuta de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase al ejecutivo del estado, así como al Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales procedentes.

Solicito al diputado secretario Justino Damián Calvo, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se crea el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero, signado bajo el inciso "b" del segundo punto del orden del día.

#### **El secretario Justino Damián Calvo:**

Decreto por el que se crea el organismo publico descentralizado Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero.

### CAPÍTULO PRIMERO.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo Primero.- Se crea el Consejo de Ciencia y Tecnología del estado de Guerrero CECYTEG como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

Para los efectos de este decreto el término CECYTEG, se referirá al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.

Artículo segundo.- Se declara de utilidad públi-

ca e interés social el impulso, fomento y coordinación de las acciones encaminadas a promover el desarrollo científico y tecnológico del estado con el propósito de satisfacer los requerimientos en materia de los sectores públicos, social y privado, preferentemente aquellos que resultan estratégicos para el desarrollo sustentable de la entidad.

### CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES.

Artículo Tercero.- El CECYTEG tendrá los siguientes objetivos:

I. Promover la integración y funcionamiento de un sistema estatal de ciencia y tecnología que fortalezca el desarrollo científico y tecnológico en el estado, buscando alcanzar mejores niveles de vida y perspectivas constantes de superación. En lo social y en lo económico de la mayoría de los guerrerenses, tomando en cuenta los objetivos previstos en los programas nacionales y estatales.

II. Coordinar, formular y dirigir la política de ciencia y tecnología en el estado, con la más alta participación de la comunidad científica.

III. Dictar los lineamientos que orienten el desarrollo científico y tecnológico en la entidad, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

a) Dirigir principalmente a la solución de los problemas sociales más relevantes y al impulso de las actividades productivas estratégicas en las diferentes regiones del estado.

b) Transferir y desarrollar trabajos que representen avance científico y tecnológico de utilidad para la entidad.

c) Buscar que las actividades de investigación y desarrollo tecnológico sean las adecuadas y ampliamente difundidas, procurando el acercamiento de los generadores y los usuarios; y

d) Los avances económicos y sociales que se logren con el proceso científico y tecnológico, que se enfoquen en el desarrollo sustentable de las regiones de la entidad.

IV. Procurar que en el estado se incremente la canalización de recursos públicos, privados e

institucionales, tanto nacionales como extranjeros en forma importante, aplicándolos responsablemente al apoyo, a la coordinación y difusión de los trabajos relativos a la investigación y desarrollo tecnológico, procurando la mayor calidad en los mismos; y

V.- Pugnar para que dentro de las inversiones que se apliquen al desarrollo científico y tecnológico, la actividad de los investigadores científicos y de todas aquellas personas que se dediquen a su fomento y difusión sea cada vez mejor remunerada y reconocida, de tal manera que se incentive vigorosamente la participación de mayor número de científicos, tecnólogos y académicos en esta actividad, así como la vinculación entre éstos, el sector productivo estatal y la sociedad.

ARTÍCULO CUARTO.- Para cumplimiento de sus objetivos del CECYTEG, tendrá las siguientes funciones:

I.- Fungir como asesor auxiliar del Ejecutivo del estado en la planeación, coordinación, orientación, sistematización y promoción de las actividades relacionadas con la ciencia y la tecnología, su vinculación con el desarrollo regional, estatal, nacional y sus relaciones con el exterior.

II.- Fungir como órgano de consulta y asesoría para las dependencias del Ejecutivo del estado, organismos descentralizados y empresas de participación estatal en materia de inversiones o autorización de recursos para proyectos de investigación científica, tecnológica, de educación superior y transferencia de tecnología propiedad industrial y en general en todo lo relacionado para el adecuado cumplimiento de sus fines.

III.- Orientar y asesorar en su materia a los municipios de la entidad, así como a las personas físicas y morales en las condiciones que en cada caso se requiere y previa solicitud de la entidad respectiva.

IV.- Planear, promover y evaluar las actividades relativas a la ciencia y a la tecnología en el estado, su vinculación con el desarrollo regional, nacional y sus relaciones con el exterior.

V.- Elaborar programas indicativos de investigación científica y tecnológica vinculados a los objetivos estatales, regionales y nacionales de

desarrollo, procurando la más amplia participación de la comunidad científica, el sector productivo y la cooperación de las dependencias y entidades gubernamentales, instituciones de educación superior públicas, privadas y usuarios de la investigación;

VI.- Promover la concertación y coordinación entre las instituciones de investigación y enseñanza superior, así como de éstas con el estado y los usuarios de la investigación, para fomentar áreas comunes de investigación, programas interdisciplinarios y apoyar a la formación y capacitación de investigadores;

VII.- Fomentar y fortalecer las investigaciones básicas, aplicadas y tecnológicas que sean necesarias y promover las acciones concertadas que se requieran con los institutos del sector público, instituciones académicas, centros de investigación, sector privado, social y usuarios;

VIII.- Asesorar y orientar a las instituciones educativas estatales que lo soliciten respecto al establecimiento de programas de investigación y de desarrollo tecnológico, formulación de planes de estudio, intercambio de investigadores y docentes, bolsa de trabajo, otorgamiento de becas, sistemas de información y documentación, así como servicios de apoyo para la especialización, capacitación y formación de técnicos e investigadores;

IX.- Financiar, con recursos provenientes tanto del estado como de otras fuentes, la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en función de programas y proyectos prioritarios para la entidad;

X.- Promover la creación de nuevas instituciones de investigación científica y de desarrollo tecnológico, así como fomentar, en coordinación con las áreas competentes, la constitución y desarrollo de empresas que utilicen tecnologías nacionales y estatales para la producción de bienes y servicios, así como la normalización de materiales, manufacturas y productos elaborados en el estado;

XI.- Suscribir convenios con instituciones y organismos nacionales y extranjeros para el cumplimiento de su objetivo, con la participación que corresponde a otras dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, siendo acorde en todo mo-

mento a las disposiciones legales aplicables al caso concreto;

XII.- Fomentar programas y mecanismos de intercambio de docentes, investigadores, técnicos, estudiantes nacionales y extranjeros;

XIII.- Promover el otorgamiento de becas para investigación científica y tecnológica y gestionar lo conducente en aquéllas que ofrezcan otras instituciones públicas nacionales, organismos internacionales y gobiernos extranjeros en los términos de las convocatorias y disposiciones aplicables;

XIV.- Otorgar estímulos económicos y reconocimiento al mérito estatal de investigación así como de innovación tecnológica tanto a instituciones, como a investigadores que se distingan por su desempeño relevante en la materia;

XV.- Promover las publicaciones científicas y tecnológicas, así como fomentar la difusión sistemática de los trabajos y proyectos realizados por investigadores regionales, estatales y nacionales, a través de medios que para tal efecto se determinen;

XVI.- Establecer, promover y mantener actualizado un servicio estatal de información y documentación científica y tecnológica de recursos humanos, materiales, organizativos y financieros destinados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico de la entidad;

XVII.- Fomentar el fortalecimiento de las necesarias redes de investigadores en las diversas áreas del conocimiento, incluyendo la infraestructura de computación, sistemas informáticos y bases de datos;

XVIII.- Fungir como órgano promotor en las relaciones con instituciones de información científica técnica, de generación y de transferencia de tecnología para asegurar la permanente actualización de las estructuras científicas y tecnológicas del estado;

XIX.- Instrumentar, desarrollar, evaluar y darle seguimiento al Sistema Estatal de Investigadores en las diversas áreas de la investigación científica, tecnológica y humanística;

XX.- Promover la integración de bolsas de trabajo que permitan el mejor y mayor aprove-

chamiento de los investigadores y expertos en ciencia y tecnología, así como promover esquemas en los que puedan obtener mejores ingresos e incentivos a su actividad, sobre todo cuando ésta sea de calidad;

XXI.- Coordinar, en el ámbito de su competencia, sus actividades con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT y con instituciones similares al propio CECYTEG;

XXII.- Suscribir convenios con la Universidad Autónoma de Guerrero, así como con el Instituto Tecnológico y el CONALEP;

XXIII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y aquéllas que le confiera el presente decreto y otras disposiciones aplicables.

#### **La Presidenta:**

Gracias, señor secretario.

Se instruye al ciudadano diputado Félix Ortíz Benavides, continúe con la lectura.

#### **El secretario Félix Ortíz Benavides:**

### CAPITULO TERCERO DE LA ORGANIZACION

ARTÍCULO 5°.- La administración y funcionamiento específico del CECYTEG, será determinado por su reglamento interior.

ARTÍCULO 6°.- Las autoridades y órganos de administración del CECYTEG, estará a cargo de:

1. Una Junta Directiva;
2. Un director general;
3. Un Consejo Académico; y
4. Las comisiones técnicas.

ARTÍCULO 7°.- La Junta Directiva, será la máxima autoridad y estará integrada por los siguientes miembros:

- I. El gobernador constitucional del estado, quien lo presidirá;
- II. El secretario de Educación-Guerrero;

III. El secretario de Finanzas y Administración;

IV. El secretario de Planeación y Presupuesto;

V. El secretario de Desarrollo Económico y Trabajo;

VI. El secretario de Desarrollo Social; y

VII. El procurador de Protección Ecológica.

VIII. Por siete consejeros invitados por el C. gobernador, el rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, Un consejero de las instituciones federales de Educación Superior en el estado, un consejero de instituciones privadas de Educación Superior en el estado, un consejero del sector productivo y otro del social y dos consejeros del sector académico;

IX. Un comisario con derecho a voz pero sin voto, designado por la Contraloría General del Estado, el cual actuará como órgano de vigilancia en los términos legales que procedan, emitiendo un dictamen por cada ejercicio fiscal.

Los cargos de los miembros de la Junta Directiva serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

En ausencia del C. gobernador del estado, la Secretaría de Educación-Guerrero, será quien la presidirá.

ARTÍCULO 8°.- Los consejeros de las instituciones federales y privadas de educación superior en el estado, serán propuestos por los titulares correspondientes en una reunión convocada por el presidente de la Junta.

ARTÍCULO 9°.- Los consejeros del sector académico, serán designados de entre los consejeros del consejo académico del organismo.

ARTÍCULO 10°.- Para ser consejero del sector productivo y social se requiere:

Haberse distinguido en su actividad empresarial o de vinculación entre los sectores productivo, social, académico y científico;

Tener conocimiento de la situación producti-

va y social en el Estado; y gozar de reputación como persona honorable.

ARTÍCULO 11.- La Junta Directiva se reunirá en sesiones ordinarias cada tres meses. Se podrá convocar a sesiones extraordinarias en razón de que exista algún asunto que así lo amerite a juicio del presidente o cuando lo solicite por escrito una tercera parte del total de sus integrantes. Estas sesiones se convocarán con 48 horas de anticipación.

El director general del (CECYTEG) asistirá a las sesiones que realice la Junta Directiva, contando únicamente con voz y sin voto, quien hará las veces de secretario técnico.

Corresponderá al secretario técnico suscribir la convocatoria a las sesiones de la Junta Directiva, poniendo para tal efecto el orden del día correspondiente, así como levantar las actas respectivas.

ARTÍCULO 12.- La Junta Directiva, sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 13.- Son facultades y obligaciones de la Junta Directiva:

I. Ejercer el gobierno y administración del (CECYTEG);

II. Fijar las políticas y lineamientos generales, en congruencia con los programas nacionales, estatales y regionales, definir las acciones y proyectos de trabajo a los que deberá sujetarse el CECYTEG, así como aprobar su estructura básica y las modificaciones que a la misma procedan;

III. Establecer y delegar las facultades específicas a los órganos internos y permanentes o transitorios que estime conveniente para la realización de los fines del CECYTEG en los términos establecidos por el presente Decreto y su Reglamento Interior;

IV. Aprobar y expedir, en su caso, el reglamento interior y sus reformas o adecuaciones;

V. Estudiar y aprobar, de considerarlo pro-

cedente, el presupuesto anual de ingresos y el proyecto de egresos del CECYTEG, los que se remitirán al Ejecutivo estatal para que considere las aportaciones del Gobierno del estado, y su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos respectivo;

VI. Revisar, discutir y en su caso aprobar el informe trimestral de actividades presentado por el secretario general del CECYTEG, así como el programa operativo anual y evaluar los avances y resultados de sus objetivos;

VII. Aprobar la contratación de préstamos para financiamiento complementario del CECYTEG, o de la operación de programas especiales, debiendo observar y dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, así como a los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de finanzas y crédito a nivel estatal y nacional; sin embargo, dichos préstamos nunca podrán exceder en forma acumulada el 30 por ciento del patrimonio del CECYTEG, y deberán ser aprobados por las dos terceras partes de los asistentes a la sesión ya sea ordinaria o extraordinaria en que se analice;

VIII. Acordar con sujeción a las disposiciones legales vigentes, lo referente a donativos y pagos extraordinarios y verificar su cumplimiento conforme a las directrices señaladas por la dependencia coordinadora del sector;

IX. Aprobar, de acuerdo con los ordenamientos aplicables, las políticas, bases y programas generales, que regulen los convenios o contratos que suscriba el CECYTEG con terceros; cuando se trate de adquisiciones, contratación y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles;

X. Aprobar la fijación de los sueldos y prestaciones del CECYTEG, debiendo aclarar que gozarán de lo anterior, el director general y demás personal administrativo requerido para cumplir los objetivos y funciones del propio CECYTEG;

XI. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales aplicables a la materia, las normas y bases para la recepción de servicios, adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles;

XII. Fijar y ajustar los precios de los bienes y servicios que preste el CECYTEG, en los términos de las disposiciones legales aplicables;

XIII. Fijar los estímulos, recompensas, medidas correctivas a que podrán ser sujetos sus miembros en el ejercicio de sus funciones;

XIV. Vigilar el cumplimiento de los criterios de austeridad y disciplina, conforme a los cuales el CECYTEG ejercerá su presupuesto;

XV. Formar las comisiones que de acuerdo con los programas de operación del CECYTEG se estimen necesarios, y designar a los responsables de tales comisiones; y

XVI. Las demás que le sean conferidas en este decreto y en otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

ARTICULO 14.- Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva:

I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que se les convoque;

II. Participar en las comisiones que se les designe;

III. Discutir, en su caso, aprobar los asuntos, planes, programas y proyectos que sean presentados en las sesiones;

IV. Tomar las decisiones y medidas que en cada caso se requieran a efecto de que el CECYTEG cumpla con los objetivos que le competen; y

V. Las demás que determine el Pleno de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 15.- El presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presidir las sesiones de la Junta Directiva;

II. Nombrar y remover libremente al director general del organismo;

III. Evaluar y coordinar el desarrollo de las actividades del CECYTEG; y

IV. Las demás que le confiere las disposiciones legales aplicables y el reglamento respectivo.

ARTÍCULO 16.- El director general del Consejo, será designado por el titular del Poder

Ejecutivo estatal, a propuesta de la Junta Directiva, durará en su cargo 4 años y puede ser ratificado únicamente para un segundo periodo, esta tomará en cuenta la opinión de la comunidad científica y tecnológica del estado para la presentación de su propuesta al gobernador.

ARTÍCULO 17.- Para ser director general se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Ser mayor de 30 años y menor de 70;
- III. Tener experiencia profesional acreditable de 5 años en el ámbito de la ciencia y tecnología, contando con estudios de postgrado a nivel doctor;
- IV. Ser persona de reconocida solvencia moral y prestigio profesional.

ARTÍCULO 18.- El director general, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir programas, conducir y coordinar las acciones que la Junta Directiva le ordene realizar para el debido cumplimiento de las funciones que le competen al CECYTEG, de conformidad con este decreto;
- II. Administrar y representar legalmente al CECYTEG ante todo tipo de autoridades como apoderado legal y para actos de administración, actuando conforme a los lineamientos que señale la Junta Directiva y con las limitaciones previstas en las leyes que regulen su actuación;
- III. Celebrar, otorgar y suscribir toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del CECYTEG y en cumplimiento a las instrucciones que la Junta señale;
- IV. Formular denuncias y querrelas legales;
- V. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive el juicio de amparo;
- VI. Comprometer asuntos de arbitraje y celebrar transacciones, acorde a las instrucciones de la Junta Directiva;
- VII. Presentar oportunamente a la Junta Directiva para su análisis y aprobación, en su caso,

la propuesta del presupuesto anual de ingresos y egresos del CECYTEG y del programa operativo anual, así como ejercerlos de conformidad a lo estipulado en este decreto;

VIII. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta Directiva;

IX. Formular y someter a la consideración de la junta directiva el reglamento interno del CECYTEG y sus reformas.

X. Designar bajo su responsabilidad al personal técnico y administrativo especializado que requiera el CECYTEG para su eficaz funcionamiento, las plazas, sueldos y prestaciones deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

XI. Fungir como coordinador del Consejo Académico cumpliendo con las funciones que les sean encomendadas.

XII. Delegar en los trabajadores del CECYTEG, las atribuciones que expresamente determinen sin menoscabo de observar su ejercicio y responsabilidad directa.

XIII. Presentar a la Junta Directiva un informe trimestral de actividades y lo que le sea solicitado por el mismo.

XIV. Presentar a la Junta Directiva la propuesta de canalización de fondos, previo acuerdo con el consejo académico, así como las condiciones a que la misma se sujetará para la realización de proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas y cualquier otro proyecto que se considere necesario.

XV. Establecer programas que propicien la permanencia de los investigadores y técnicos en el estado, así como su incorporación a la academia y a las empresas de la entidad.

XVI. Impulsar la creación de centros e institutos de investigación y desarrollo para la consecución de los objetivos de los planes nacional y estatal de desarrollo y programa operativo del CECYTEG.

XVII. Promover la coparticipación económi-

ca de organismos, agencias internacionales, tendientes a la innovación y a la creación de nuevas tecnología en busca de una mejor y eficiente cooperación científica y tecnológica internacional.

XVIII. Adscribir orgánicamente las áreas técnicas y administrativas del CECYTEG, así como expedir los instrumentos de apoyos administrativos necesarios para el adecuado y eficiente funcionamiento del organismo, además de las modificaciones que se requieran para mantenerlos permanentemente actualizados previa aprobación de la junta directiva.

XIX. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente decreto su reglamento y demás ordenamientos que rijan al CECYTEG.

XX. Resolver en consulta con el Consejo Académico las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este ordenamiento y de estimarlo necesario someterlas a la consideración de la Junta Directiva.

XXI. Fungir como secretario técnico de la junta directiva y,

XXII. Las demás que les sean conferidas en este decreto en otras disposiciones jurídicas aplicables o por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 19.- EL comisario tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Practicar las auditorias necesarias para conocer el estado financiero del organismo.

II. Solicitar al director general, los informes, los documentos y datos indispensables para el cumplimiento de sus atribuciones.

III. Asistir a todas y cada uno de las sesiones de la Junta Directiva sin derecho a voto, únicamente contará con voz.

IV. Proporcionar los informes que le sean solicitados por la Contraloría General del Estado y el Presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 20.- El Consejo Académico estará integrado:

I. Por un coordinador que será el director del

CECYTEG;

II. Un consejero académico de cada uno de las áreas de ciencia y tecnología determinadas en su oportunidad por la Junta Directiva;

III. Los miembros del Consejo Académico serán designados por el gobernador, consultando la opinión de la comunidad científica o tecnológica del estado de las instituciones correspondientes y a través de las propuestas de las comisiones técnicas de cada área, de las cuales serán integrantes y durarán en su cargo tres años, pudiendo ser ratificados por un segundo periodo después de ello y para volver a participar como miembro del Consejo Académico deberán dejar su cargo durante el próximo periodo de tres años.

ARTÍCULO 21.- El Consejo Académico se reunirá en sesiones cada tres meses, se podrá convocar a sesiones extraordinarias en razón que exista algún asunto que así lo amerite a juicio del coordinador o cuando lo soliciten por escrito una tercera parte del total de sus integrantes, estas sesiones se convocarán con anticipación mínima de 48 horas, corresponde al coordinador suscribir la convocatoria a la sesiones del Consejo Académico proponiendo para tal efecto el orden del día correspondiente así como levantar las actas respectivas.

ARTÍCULO 22.- El Consejo Académico sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, en caso de empate el coordinador tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 23.- El Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

I. Llevar a cabo la planeación estratégica para el desarrollo del CECYTEG;

II. Identificar objetivos y metas específicas en las funciones sustantivas tales como vinculación, difusión, formación de recursos humanos, colaboración institucional y otros;

III. Dictaminar sobre los proyectos de investigación, desarrollo de tecnologías o de divulgación presentados por el director general;

IV. Evaluar los proyectos a partir de los informes presentados por el director general.

V. Sugerir a la junta directiva la formación o designación de áreas de ciencia y tecnología;

VI. Emitir opiniones sobre el cumplimiento de los objetivos así como del funcionamiento del CECYTEG según los programas de trabajos del mismo formulando recomendaciones para la óptima realización;

VII. Ejecutar, así como dar cumplimiento a los acuerdos y decisiones adoptados por la junta directiva llevando a cabo las funciones que le encomiende el presidente;

VIII. Dar a conocer los avances en materia de ciencia y tecnología que se registran en el país, en el mundo, orientando de esta forma los trabajos del CECYTEG.

IX. Invitar por conducto de su coordinador o representantes de los sectores públicos, social y privado, así, como empresarios, especialistas e investigadores destacados de las universidades e instituciones de educación e investigación superior con el propósito de organizar foros de consulta e información procurando impulsar proyectos de investigación científica y tecnológica, de exponer sus experiencias, conocimientos y de realizar propuestas para que coadyuven al cumplimiento de los fines del CECYTEG.

X. Informar periódicamente y oportunamente a la Junta Directiva sobre los avances en el desarrollo de sus actividades.

XI. Las demás que le confiere la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- Las comisiones técnicas estarán integradas por investigadores radicados en la entidad, de reconocido prestigio y experiencia en el área de ciencia y tecnología correspondiente, dicha integración se realizará mediante convocatoria del gobernador en su calidad de presidente y de la Junta Directiva de la comunidad científica y tecnológica.

ARTÍCULO 25.- Las comisiones técnicas serán renovadas o ratificadas previamente a la reestructuración del Consejo Académico y estarán conformadas por no menos de tres años y no

más de siete miembros.

ARTÍCULO 26.- Las funciones de las comisiones técnicas serán:

I. Ser elementos de apoyo y asesoría del CECYTEG;

II. Emitir estudios, dictámenes, evaluaciones de acuerdo al área que les corresponde analizar;

III. Presentar propuestas de desarrollo del área científica-tecnológica correspondiente;

IV. Constituir uno de los enlaces del CECYTEG con las comunidades científicas y tecnológicas respectivas;

V. Las demás que determine el Consejo Académico con forme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 27.- Para ser miembros de las comisiones técnicas del CECYTEG se requiere:

I. Haberse distinguido en su actividad científica de desarrollo tecnológico de divulgación o de vinculación entre los sectores académicos productivos y social;

II. Contar preferentemente con estudios de postgrado;

III. Tener conocimiento del desarrollo científico que existe en el estado;

IV. Gozar de amplia solvencia moral, el respeto y el reconocimiento de la comunidad académica de la entidad.

#### CAPITULO CUARTO DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 28.- El patrimonio del CECYTEG se integrará con:

I. Los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ejecutivo estatal;

II. Los que pueda adquirir con base en cualquier título legal;

III. Con los subsidios, participaciones, donaciones y legados que reciba y en general

con los ingresos que obtenga por consulta, peritajes, derechos de patentes o cualquier otro servicio propio de sus objetivos.

ARTÍCULO 29.- El CECYTEG administrará libremente su patrimonio en el cumplimiento de sus objetivos sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables, queda prohibido el empleo del mismo para fines no especificados en el presente decreto.

ARTÍCULO 30.- La canalización de fondos por parte del CECYTEG para proyectos, investigaciones específicas, otorgamiento de becas y cualquier otra ayuda de carácter económico que proporcione, estará sujeta a la celebración del instrumento jurídico correspondiente a las disposiciones legales aplicables y a las siguientes condiciones:

I. La Junta Directiva vigilará la debida aplicación y el acuerdo aprovechamiento de los fondos que sean proporcionados

II. Los beneficios se rendirán a la Junta Directiva, los informes periódicos que se establezcan sobre el desarrollo y resultados de sus trabajos.

III. Los derechos de propiedad industrial respecto de los resultados obtenidos por las personas físicas o morales que reciban ayuda del CECYTEG, serán materia de regulación específica en los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren en lo que se protegerán los intereses del estado.

ARTÍCULO 31.- El CECYTEG sólo podrá enajenar bienes muebles inmuebles de su patrimonio con autorización de la Junta Directiva y en los términos de la legislación relativa.

ARTÍCULO 32.- El CECYTEG en todos los actos que realice en cumplimiento de sus objetivos estará exento de toda clase de contribuciones, impuestos y derechos fiscales.

## CAPITULO II RÉGIMEN DEL TRABAJO

ARTÍCULO 33.- El CECYTEG contará con el personal técnico y administrativo necesario para desempeñar sus funciones y que permita su presupuesto.

ARTÍCULO 34.- Las percepciones y remuneraciones del personal administrativo del organismo serán análogos al tabulador de sueldos vigentes para las dependencias del Poder Ejecutivo estatal.

ARTÍCULO 35.- Las relaciones laborales entre el organismo y sus trabajadores se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Se consideran trabajadores de confianza al director general, subdirectores, administrativos y aquéllos otros cargos que con tal carácter determine la ley en la materia.

### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- La Junta Directiva deberá instalarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este decreto.

TERCERO.- A partir de la fecha de la vigencia de este decreto, la Junta Directiva aprobará el reglamento interior del organismo en un plazo que no exceda de noventa días, mientras tanto la propia Junta resolverá todas las cuestiones relativas a la aplicación y debida observancia del presente ordenamiento.

CUARTO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones que se opongan a este decreto.

Chilpancingo, Gro., julio 8 de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.-  
Diputados: Primitivo Castro Carreto, Beatriz González Hurtado, Abimael Salgado Salgado, Ezequiel Tapia Bahena, y Herminia Olea Serrano.

Servida, señora presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, señor secretario.

(Desde su escaño, el diputado Primitivo Cas-

tro solicita la palabra.)

¿Con qué objeto, señor diputado?

**El diputado Primitivo Castro Carreto:**

Para solicitar señora presidenta la dispensa de la segunda lectura y se someta a su discusión y aprobación.

**La Presidenta:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de trámite de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general, el dictamen de antecedentes; por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Primitivo Castro Carreto.

**El diputado Primitivo Castro Carreto:**

Gracias, diputada presidenta:

Solo compañeros diputados con el propósito de hacer unas breves reflexiones respecto a esta iniciativa en que destaca especialmente la calidad del gobernante el licenciado René Juárez Cisneros.

El CONACYT como ustedes saben, es un organismo nacional, con características muy específicas y con objetivos tan claros, como es el desarrollo del país mediante la investigación científica y tecnológica que debe de implementarse en los estados con el propósito de mejorar las condiciones de la sociedad y con uno de los objetivos esenciales de procurar la investigación en todas las materias productivas que acomete el hombre.

Esta generosa ley, abarca como ya se le dio lectura a los objetivos, los asuntos generales, los objetivos, el patrimonio de este organismo aquí en el estado de Guerrero, su organización, las

condiciones o su régimen de trabajo, los artículos transitorios, pero tiene mucho sentido el que esta ley que llegó virgen aquí al Congreso.

Hubo disposiciones que fueron reformadas, estas reformas son en virtud de la aportación del Partido de la Revolución Democrática que nosotros damos testimonio de reconocimiento en favor de ellos por su preocupación y si ustedes ven el artículo 13 original con que llegó la iniciativa fue reformado en dos fracciones, la séptima y la trece, la treceava; en el artículo 16 igualmente fue reformado y fue reformado por la preocupación de los compañeros, específicamente de la diputada Beatriz, en tal virtud compañeros diputados les solicito con respeto y vehemencia que aprobemos esta ley, repito, generosa, que se instituye seguramente e inmediatamente aquí en el estado de Guerrero y que servirá para mejorar las condiciones económicas de desarrollo intelectual de los ciudadanos.

Muchas gracias.

**La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz González Hurtado.

**La diputada Beatriz González Hurtado:**

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

He venido hacer uso de esta tribuna solamente para confirmar que, en efecto, en los trabajos de análisis de este dictamen en términos generales estuvimos de acuerdo porque consideramos que era una urgencia en este estado de Guerrero, que se le den todas las facilidades para que estos proyectos del Consejo de Ciencia y Tecnología puedan estar ya funcionando, en efecto, hicimos algunas propuestas para adicionar el artículo séptimo, el artículo once, el artículo trece y el dieciséis, encontramos eco, encontramos sensibilidad y ya fueron agregados a este proyecto, por tal motivo el voto de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática es a favor.

Gracias.

**La Presidenta:**

Agotada la lista de oradores, esta presidencia

pregunta a los ciudadanos diputados si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido en lo general; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Considerando el asunto lo suficientemente discutido, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el dictamen de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No existiendo oradores inscritos en lo particular, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 137, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, declara aprobado el dictamen de antecedentes por unanimidad de votos.

Aprobado que ha sido el dictamen de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

Solicito al diputado secretario Félix Ortiz Benavides, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se crea al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, signado bajo el inciso "c" del segundo punto del orden del día.

#### **El secretario Felix Ortiz Benavides:**

Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero.

### CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES.

ARTÍCULO 1°.- Se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y

tendrá como objeto contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación personal del individuo.

ARTÍCULO 2°.- El Colegio forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, al que se denominará "CONALEP" estado de Guerrero.

ARTÍCULO 3°.- El Colegio tendrá su domicilio en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, pudiendo establecer planteles en cualquier municipio o localidad, contando en todo momento con la aprobación que emita la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, la opinión técnica del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y la Secretaría de Educación-Guerrero.

ARTÍCULO 4°.- El Colegio tendrá las siguientes facultades:

I. Operar por medio de los planteles que se transfieren, la prestación de servicios de educación profesional técnica y de capacitación;

II. Coordinar y supervisar la impartición de la educación profesional técnica, la prestación de los servicios de capacitación y los tecnológicos que realicen los planteles a su cargo, así como los servicios de apoyo y atención a la comunidad;

III. Participar en la definición de la oferta de los servicios de educación profesional Técnica, de los de capacitación y tecnológicos, así como de apoyo y atención a la comunidad;

IV. Realizar, conjuntamente con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, la planeación de mediano y largo plazo del desarrollo institucional;

V. Establecer coordinadamente con los planteles y los comités de Vinculación, los mecanismos e instancias permanentes de vinculación con los sectores productivos, público, social, privado y educativo;

VI. Llevar a cabo las acciones de vinculación e intercambio con organismos e instituciones internacionales, de conformidad con los

lineamientos que establezca el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;

VII. Revalidar y establecer equivalencias de estudio para el ingreso a sus planteles en términos de la normatividad aplicable;

VIII. Otorgar reconocimientos de validez oficial a los estudios de escuelas particulares que deseen impartir la educación profesional técnica a nivel postsecundaria de conformidad con los lineamientos establecidos por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y ejercer la supervisión de las mismas, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

IX. Ministrar los recursos financieros y supervisar la operación administrativa de los planteles y unidades administrativas que estén bajo su coordinación;

X. Asesorar y brindar apoyo informático en la solución de problemas específicos en la operación de los planteles;

XI. Enviar propuestas de necesidades de materiales didácticos al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y posteriormente realizar su distribución en sus planteles, en los casos en que el propio Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica autorice su producción;

XII. Integrar el anteproyecto del Programa Operativo Anual, incluyendo el de sus planteles;

XIII. Aplicar las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipo;

XIV. Definir los montos de las cuotas de recuperación de los servicios y supervisar su cobro y aplicación, conforme a las políticas y criterios generales establecidos por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;

XV. Administrar y aplicar los recursos propios que generen los planteles;

XVI. Consolidar, validar y remitir la información de planteles requerida por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;

XVII. Coordinar y supervisar que las adquisi-

ciones de bienes y servicios se hagan, en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable, atendiendo el origen de los recursos, en el entendido de que tratándose de las adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas que se realice total o parcialmente con recursos federales, las mismas se sujetarán a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

XVIII. Brindar asesoría y apoyo legal y administrativo a los planteles;

XIX. Aplicar las políticas y normas de promoción y difusión estatal de los servicios de educación profesional técnica, de capacitación y tecnológicos, así como de atención y apoyo a la comunidad;

XX. Promover y desarrollar actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo integral y armónico del educando y capacitando, en beneficio de la comunidad, de los planteles bajo su coordinación y de la sociedad en general;

XXI. Supervisar la custodia, uso y destino de los bienes muebles e inmuebles de los planteles bajo su cargo;

XXII. Verificar la aplicación de la normatividad correspondiente en los planteles de su competencia;

XXIII. Impulsar y supervisar en planteles, los lineamientos y estándares de calidad establecidos, y

XXIV. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de otras disposiciones legales

## CAPÍTULO II DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 5°. - El patrimonio del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado, estará constituido por lo siguiente:

I. Todos los bienes muebles e inmuebles que se le afecten, transfieran o adquiera;

II. Los recursos que se le asignen;

III. Los ingresos propios que generen;

IV. Las aportaciones, legados y donaciones que en su favor se realicen;

Los subsidios que le otorguen el Gobierno del estado y los municipios; y

V. Los demás ingresos, derechos y bienes que adquiera por cualquier título legal.

El gasto del Colegio, tanto de servicios personales, operación, conservación y mantenimiento se financiará con los recursos que aporte el Gobierno federal conforme al Convenio suscrito, así como los que, de acuerdo con los compromisos adquiridos, les aporte el Gobierno del estado.

ARTÍCULO 6°.- Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Colegio serán inalienables y en ningún caso podrán constituirse gravámenes sobre ellos. La custodia, uso y destino de los bienes inmuebles no podrá variarse, sin la autorización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

### CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 7°.- La administración y funcionamiento específico del Colegio será determinado por su reglamento interior.

ARTÍCULO 8°.- Las autoridades y órganos de administración del Colegio serán:

I. Una Junta Directiva, y

II. Un director general.

ARTÍCULO 9°.- La Junta Directiva será el órgano de Gobierno y se integrará de la siguiente manera:

I. El secretario de Educación del Gobierno del Estado, quien lo presidirá,

II. El secretario de Finanzas y Administración;

III. El secretario de Planeación y Presupuesto;

IV. El contralor general del estado;

V. Por tres representantes del sector productivo del estado, miembros el comité de vincula-

ción estatal;

VI. Por dos representantes del Gobierno federal, designados uno por la Secretaría de Educación Pública y el otro por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y

VII. Un comisario con derecho a voz pero sin voto, designado por la Contraloría General del estado, el cual actuará como órgano de vigilancia en los términos legales que procedan, emitiendo un dictamen por cada ejercicio fiscal.

Por cada miembro de la Junta se nombrará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del titular, en los términos que fije el reglamento interior.

Asimismo, la Junta Directiva podrá invitar a sus sesiones a quienes estime que con sus opiniones puedan coadyuvar a la mejor realización del objeto del organismo, con voz pero sin voto.

En las sesiones de la Junta Directiva participará el director del colegio con voz pero sin voto.

Los cargos de los integrantes de la Junta Directiva, serán honoríficos, en consecuencia no recibirán retribución, emolumentos o compensación.

ARTÍCULO 10°.- La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades:

I. Autorizar las políticas del colegio conforme a los lineamientos emitidos en el sistema nacional de colegios de educación profesional técnica;

II. Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del colegio, de conformidad con las disposiciones regales aplicables;

III. Aprobar su estatuto y aprobar la organización administrativa en términos de las políticas y lineamientos generales que emita el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;

IV. Aprobar, previo informe de la instancia de control y dictamen de la auditoría externa, los estados financieros del Colegio y autorizar la

publicación de los mismos;

V. Aprobar y autorizar el nombramiento de los directores de plantel, así como servidores públicos de confianza del Colegio que la misma determine, de conformidad con los criterios generales del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica;

VI. Conocer y en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda el director estatal,

VII. Aprobar el uso de los ingresos propios que se generen;

VIII. Aprobar los planes y programas de Colegio conforme a la normatividad aplicable.

IX. Proponer la creación de unidades desconcentradas, y

X. Las demás que con este carácter le confieran las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 11.- La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria cada tres meses, dichas sesiones serán válidas con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros presentes, entre los cuales deberán estar los representantes del Gobierno federal, teniendo su presidente voto de calidad para cada caso de empate.

ARTÍCULO 12.- El director general del Colegio será designado y removido por el titular del Poder Ejecutivo del estado y permanecerá en su cargo 4 años, pudiendo ser ratificado para un siguiente periodo por única vez.

ARTÍCULO 13.- Para ser director general se requiere:

I. Ser de nacionalidad mexicana;

II. Mayor de 30 años y menor de 70 años;

III. Contar con un título profesional y experiencia en el campo tecnológico de la educación y administración pública; y

IV. Ser persona de reconocida solvencia moral y prestigio profesional.

ARTÍCULO 14.- El director del colegio tendrá las siguientes atribuciones:

I. Actuar como representante legal del Colegio con las modalidades y facultades que fije la Junta Directiva;

II. Dirigir técnicamente y administrativamente al Colegio;

III. Proponer a la Junta Directiva los planteles necesarios para el desarrollo de las actividades del Colegio conforme a la normatividad interior y a las políticas, lineamientos y criterios generales que establezca el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;

IV. Proponer la designación de los directores de los planteles y de los servidores públicos de conformidad a las disposiciones aplicables;

V. Participar con voz pero sin voto en las sesiones de la Junta Directiva;

VI. Cumplir y hacer cumplir la legislación y las demás disposiciones aplicables al Colegio;

VII. Cumplir los acuerdos que emita la Junta Directiva;

VIII. Proponer a la Junta Directiva el estatuto y organización administrativa en términos de la política, lineamientos generales que emita el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;

IX. Cumplir con las disposiciones que deriven del sistema nacional del colegio de educación profesional técnica;

X. Elaborar y presentar los proyectos de programas, planes y presupuestos a la Junta Directiva y a la Coordinación del Sistema Nacional del Colegio de Educación Profesional Técnica y una vez aprobados, aplicarlos;

XI. Elaborar y presentar los estados financieros;

XII. Proporcionar a la instancia de control las facilidades y el apoyo técnico y administrativo que requiera para su eficiente funcionamiento; y

XIII. Las demás afines a las anteriores que le asigne la Junta Directiva o se deriven de las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 15.- En el Colegio funcionará un Comité de Vinculación estatal integrado por representantes de los sectores productivos, público, social y privado encargado de asesorar al director estatal en la supervisión de los servicios que prestan los planteles y en la vinculación con los sectores productivos, en cada plantel se constituirá un Comité de Vinculación que funcionará como mecanismo propositivo que permita la participación de la comunidad y los sectores productivos, privado, social y educativo en sus actividades, estos comités funcionarán en los términos de la normatividad que para tal efecto se expidan.

#### CAPÍTULO CUARTO

##### DE LOS PLANTELES Y DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS.

ARTÍCULO 16.- Para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, el Colegio operará desconcentradamente a través de planteles y unidades las cuales se organizarán conforme al convenio suscrito con el Ejecutivo federal y con base en los lineamientos y criterios generales establecidos por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

ARTÍCULO 17.- Cada plantel será administrado por un director, quien será designado por la Junta Directiva, a propuesta del director estatal conforme a la normatividad aplicable, permanecerá en su cargo cuatro años, pudiendo ser designado nuevamente para otro periodo igual por una sola vez.

ARTÍCULO 18.- Los planteles ayudarán con el Colegio para el cumplimiento de su objeto y tendrán las siguientes atribuciones.

I. Impartir educación profesional técnica y prestar directamente los servicios de capacitación.

II. Operar los servicios de atención a la comunidad.

III. Realizar acciones de vinculación con los sectores productivos, público, social y privado.

IV. Aplicar las políticas, normas y lineamientos y su operación y garantizar la calidad de sus servicios.

V. Operar los proyecto internacionales que

tengan a su cargo.

VI. Operar los sistemas de gestión administrativa y académica.

VII. Registrar y conservar la información y documentación de los alumnos, personal académico y administrativo.

VIII. Promover y difundir los servicios que otorga.

IX. Otorgar el mantenimiento al equipamiento e instalaciones.

X. Proporcionar servicios profesionales de apoyo y asesoría a entidades y organismos de los sectores público, social, educativo y privado, respecto al desarrollo de proyectos productivos así como para la solución de problemas específicos de la actividad técnica y

XI. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de este instrumento o de otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 19.- Los directores de los planteles tendrán las siguientes atribuciones:

I. Dirigir académica, técnica y administrativamente al plantel;

II. Cumplir en el ámbito de su competencia las directrices, acuerdos, resoluciones y disposiciones que deriven del Sistema Nacional de Colegio de Educación Profesional Técnica, así como la Junta Directiva y del titular del Colegio de Educación Técnica del Estado;

III. Promover lo necesario para el correcto funcionamiento de sus comités de vinculación; y

IV. Las demás que le confieran la normatividad aplicable.

#### CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 20.- El Colegio de Educación Profesional Técnica del estado será el titular de las relaciones jurídicas y laborales con los trabajadores adscritos a los planteles y unidades administrativas que se le hayan transferido en términos de convenio suscrito con dicha institu-

ción.

ARTÍCULO 21.- Las relaciones laborales entre los trabajadores y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado se registrarán en términos del convenio de coordinación y el acuerdo específico suscrito con el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 y las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 22.- En la relación de trabajo, se respetarán y aplicarán las condiciones generales de trabajo y el manual de prestaciones acordados entre el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como los resultados de la revisión que de los mismos se hagan.

ARTÍCULO 23.- El régimen de seguridad social aplicable a los trabajadores del Colegio será el del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Los derechos y obligaciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), que inició sus operaciones en septiembre de 1980, se transfieren al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado a que se refiere el presente decreto.

TERCERO.- Los estudios de los alumnos actualmente inscritos en los distintos planteles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) en la entidad serán reconocidos por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado.

CUARTO.- Los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente operan los planteles de CONALEP, en la entidad pasan a formar parte de la plantilla de personal y patrimonio, respectivamente, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, julio 8 de 1999.

Atentamente

Por la Comisión de Justicia.

Diputado Primitivo Castro Carreto, Diputada Beatriz González Hurtado, Diputado Ezequiel Tapia Bahena, Diputado Abimael Salgado Salgado, Diputada Herminia Olea Serrano.

Por la Comisión de Educación.

Diputado Gabino Olea Campos, Diputada María Olivia García Martínez, Diputado René Lobato Ramírez, Diputado Silvino Zúñiga Hernández.

Servida, señora presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, señor secretario.

(Desde su escaño, el diputado Primitivo Castro solicita la palabra.)

¿Con qué objeto señor diputado?

#### El diputado Primitivo Castro Carreto:

Para solicitar señora presidenta la dispensa de la segunda lectura y se someta a su discusión y aprobación.

#### La Presidenta:

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de trámite de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general el dictamen de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

Se concede la palabra al ciudadano diputado Primitivo Castro Carreto.

#### El diputado Primitivo Castro Carreto:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeros diputados, empezar por esta reflexión que fueron los preliminares del organismo de educación cuando fue aprobado el artículo 3° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y se refería esta reflexión a que la ignorancia, la falta de educación, la impreparación, una modalidad de la esclavitud que asolaba al territorio, se conjugaron cientos de planteamientos para combatirla y no solamente se recurrió a la asignación de instituciones que hoy predominan en el país, sino que hubo una inquietud permanente por mejorar la educación cuando los distintos gobiernos de la República tuvieron que alternar con la comunidad internacional, los alemanes, los ingleses, los nipones.

Norteamérica se había distinguido por una tecnología que predominaba en el mercado, que hacía el acaparamiento y el monopolio de su riqueza, porque contaba con todos los avances de centros de investigación que vienen a mejorar las condiciones de los seres humanos y hoy nos encontramos con esas tecnologías aplastantes en que vienen dominando la tierra; si nosotros examinamos los films de los norteamericanos, es imposible que lo que nosotros producimos en México pueda compararse con esas tecnologías, hoy por hoy el sistema tecnológico de la televisión de nipones y norteamericanos está muy lejos de lo que nosotros producimos en esa materia, mientras ellos tienen una televisión digital, nosotros todavía utilizamos las viejas herramientas del descubrimiento de esa técnica y de esa materia.

Por eso tendremos siempre que aplaudir la visión de los gobernantes que se preocupan por la institución, por instituir centros de educación tecnológica en lugares sobre todo tan pobres como el nuestro, como el estado de Guerrero y es lamentable y doloroso ver y a eso se debe el atraso, que en el campo utilizamos la coa en la mayor parte del territorio guerrerense en vez de la tecnología mas avanzada que a otros países les permite mejorar sus cultivos.

Por eso compañeros, este incipiente, pudiéramos decir, esfuerzo del gobernador Rene Juárez, tenemos que aplaudirlo y celebrarlo y aunque examinamos el contenido de todo este documento y que nos quedamos con la atribulación de que no puede ser completo porque desafortunadamente estos centros requieren de extraordinaria capacidad económica, pero iniciamos esto con este colegio de educación profesional y técnica y

que son las razones por la que a ustedes con respeto y vehemencia les pido que lo aprovechemos en lo general y en lo particular.

Muchas gracias, compañeros.

#### **La Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz González Hurtado.

#### **La diputada Beatriz González Hurtado:**

Gracias, señora presidenta.

Compañeros diputados, compañeras diputadas: me voy a permitir darle lectura a la posición del grupo parlamentario del PRD, el razonamiento a favor de este decreto.

En el ánimo fundamental de elevar los niveles de educación técnica en nuestro estado, el Partido de la Revolución Democrática se encuentra convencido de la creación de este Organismo, con el único propósito de encontrarnos en posibilidad de otorgar educación a mayor número de ciudadanos guerrerenses proporcionándoles una forma de vida adecuada a sus necesidades.

Consideramos acertada la creación del organismo público descentralizado en comento, ya que entre sus objetivos fundamentales se encuentra el de contribuir al desarrollo económico y tecnológico de nuestro estado a través de la creación de personal humano capacitado conforme a los requerimientos elementales del sector productivo.

Según lo dispuesto por nuestro artículo 3° de la Carta Magna, el Estado tiene la obligación de brindar educación a todos los ciudadanos mexicanos; en nuestra entidad federativa, esperamos la creación de programas educativos que contribuyan a la formación de una fuerza de trabajo con jóvenes capacitados no solo en teoría si no de manera práctica para servir con responsabilidad al desarrollo de nuestro estado.

Dentro del patrimonio de este colegio consideramos prudente que se establezca de manera clara, cuáles serán las aportaciones que otorgará el Gobierno federal y del estado para el mantenimiento financiero de este colegio, vigilando en todo momento por los intereses de

nuestra entidad procurando que no se convierta en una carga económica demasiado excesiva para el estado.

En relación a la organización de este centro de estudios técnicos, en cuanto a sus autoridades y órganos de administración, es prudente la creación de una Junta Directiva la cual será el órgano máximo integrada por distintos secretarios de estado, representantes del sector productivo, del Gobierno Federal y un comisario; es sumamente acertado involucrar de manera directa a la Secretaría de Educación Pública del Estado, ya que será el secretario de la misma quien presida la Junta Directiva.

Los representantes del sector productivo jugarán sin duda un papel fundamental en el desarrollo de este centro de estudios, ya que coadyuvarán a la elaboración de los programas de estudio en los cuales capacitarán de una manera eficiente y práctica al estudiantado, puesto que con sus conocimientos prácticos de lo que verdaderamente necesitan las empresas en el sector productivo elaborarán un programa afín, con las compañías que requieran los servicios de los profesionales técnicos egresados de este Colegio

En cuanto al nombramiento del director general de este Colegio, no cuestionamos de ninguna manera la designación por parte del Ejecutivo, en lo que pugnamos es por que se tome en cuenta la opinión del sector productivo del Estado ya que ellos participaran de una manera esencial en esta designación, toda vez que ellos son los más interesados en la organización operativa de este centro de estudios.

Es importante hablar de los planteles y sus unidades que se incorporarán de manera directa en la geografía de nuestro estado, en la misma forma resulta fundamental tomar en consideración la opinión de las empresas en cuanto a la ubicación de estos planteles que deberán distribuirse de acuerdo a la ubicación de los centros productivos.

El decreto en general es de aprobarse ya que estamos convencidos que contribuirá de manera significativa al desarrollo económico y social de nuestra entidad federativa, otorgándole a nuestros representados una educación técnica que les brindará la oportunidad de integrarse a una

bolsa de trabajo. El grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y por las argumentaciones anteriormente expuestas se manifiesta a favor del decreto por el que se crea el organismo Público descentralizado Colegio de Educación Técnica del Estado.

Respetuosamente

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Gracias.

#### **La Presidenta:**

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido en lo general; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Considerado el asunto lo suficientemente discutido, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo particular el dictamen de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No existiendo oradores inscritos en lo particular, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 137, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, declara aprobado el dictamen de antecedentes.

Aprobado que ha sido el dictamen de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado para los efectos legales procedentes.

Solicito al diputado secretario Justino Damián Calvo, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable

Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Alvarez, a dar en donación pura y gratuita un bien inmueble de su propiedad, al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, signado bajo el inciso "d" del segundo punto del Orden del Día.

**El secretario Justino Damian Calvo:**

LA QUINCUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO AL LADO NORTE DEL ZOYATAL DE DICHA CIUDAD, AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, PARA LA CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS POPULARES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Chilapa de Alvarez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, ubicado al lado Norte del Zoyatal de dicha ciudad, al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de 50 viviendas populares el cual cuenta con una superficie de 18,544.27 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el considerando tercero de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público y del catálogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Chilapa de Alvarez, Guerrero, el predio descrito.

ARTÍCULO TERCERO.- De no cumplirse con lo señalado en el artículo primero, quedará sin efecto la donación y toda mejora hecha al terreno donado será en beneficio del donante, sin mediar controversia administrativa o judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Inscríbase el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado,

para que surta sus efectos legales correspondientes.

**TRANSITORIO**

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 8 de julio de 1999.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Fernando Navarrete Magdaleno; Diputado Sergio Tavira Román; Diputado León Marcelino Díaz Sotelo; Diputado Félix Ortiz Benavides; Diputado Justino Damián Calvo.

Servida, señora presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, señor Secretario.

(Desde su escaño, el diputado Fernando Navarrete solicita la palabra.)

¿Con qué objeto, señor diputado?

**El diputado Fernando Navarrete Magdaleno:**

Para una solicitud señora presidenta, le pido atentamente pregunte al Pleno si están de acuerdo se dispense el tramite legislativo y se pase a discusión y aprobación en su caso.

**La Presidenta:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de trámite de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general, el dictamen de antecedentes; por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formu-

lar la lista de oradores.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación en lo particular, el dictamen de antecedentes; por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No existiendo oradores inscritos en lo particular, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, declara aprobado el dictamen de antecedentes.

Aprobado que ha sido el dictamen de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado para los efectos legales procedentes.

Solicito al diputado secretario Félix Ortíz Benavides, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un bien inmueble de su propiedad a la Universidad Pedagógica Nacional, signado bajo el inciso "e" del segundo punto del Orden del Día.

#### **El secretario Félix Ortíz Benavides:**

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL PREDIO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO "EL CALVARIO" DE DICHA CIUDAD, A LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento constitucional del municipio de Pungarabato, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, ubicado en

el punto denominado «El Calvario» de dicha ciudad, a la Universidad Pedagógica Nacional, para la construcción de Centros Educativos con la superficie, medidas y colindancias descritas en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público y del catálogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Pungarabato, Guerrero, el inmueble anteriormente descrito.

ARTÍCULO TERCERO.- Que el objeto de la presente donación es para que la donataria construya centros educativos en dicho predio, en un término de dos años a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- De no cumplirse con lo señalado en el artículo anterior, quedará sin efecto la donación y toda mejora hecha al terreno donado será en beneficio del donante, sin mediar controversia administrativa o judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- Inscríbase este decreto en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes.

#### **TRANSITORIO**

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 8 de julio de 1999.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública: Diputado Fernando Navarrete Magdaleno; Diputado Sergio Tavira Román; Diputado León Marcelino Díaz Sotelo; Diputado Félix Ortíz Benavides; Diputado Justino Damián Calvo.

Servida, señora presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, señor secretario.

(Desde su escaño, el diputado Primitivo Cas-

tro solicita la palabra.)

¿Con qué objeto, señor diputado?

**El diputado Primitivo Castro Carreto:**

Solicito ponga a consideración del Pleno la dispensa del tramite legislativo.

**La Presidenta:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de trámite de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general, el dictamen de antecedentes; por lo que está Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formar la lista de oradores.

No habiendo oradores, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo particular, el dictamen de antecedentes; por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No existiendo oradores inscritos en lo particular, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 137, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor declara aprobado el dictamen de antecedentes.

Aprobado que ha sido el dictamen de antecedentes, emítanse el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado para los efectos legales procedentes.

Solicito al diputado secretario Justino Damián Calvo, se sirva dar lectura a las iniciativas de decreto por los que se conceden pensiones vitalicias de los diversos ex – trabajadores del Go-

bierno del estado, signado bajo el inciso “f” del segundo punto del Orden del Día:

**El secretario Justino Damián Calvo:**

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Artículo primero.- Se concede a la ciudadana Margarita Merino Torres, la transferencia de la pensión vitalicia que se decretó a favor de su finado esposo, el señor Alfonso García Murga.

Artículo segundo.- La transferencia que se concede deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de egresos vigente, a partir del día 3 de septiembre de 1998, fecha en que falleció el pensionado.

**TRANSITORIO**

Único.- El presente surtirá efecto a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los 8 días del mes de junio de 1999.

El Gobernador Constitucional del Estado.  
Licenciado René Juárez Cisneros.

El Secretario General de Gobierno.  
Ciudadano Florencio Salazar Adame.

En los mismos términos las iniciativas de decreto por los que se concede pensión vitalicia a los ciudadanos Victorino Jiménez Ojendis, Cesar Ramos Núñez, María de Jesús Nava Castro, José Gregorio Ávila García, Agustín Peralta Pólito, Ernesto Cortés Rodríguez, María del Socorro Catalán Gálvez, Isabel Memije viuda de Vélez, Ángel Custodio Reyes Serrano, Cirenio Arcos Vélez, Cenaida Medrano viuda de Gálvez, Florencia Deloya Abarca, Albino Arce Álamo, María de los Ángeles Ávila Salmerón, Froylán Gutiérrez Román, Hipólito Vélez Santiago, María del Carmen Alarcón Guevara, Pascuala Martínez viuda de Alarcón y Valentina Alvarado Carmona.

Servida, señora presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, señor secretario.

(Desde su escaño, el diputado Fernando Navarrete solicita la palabra.)

¿Con que objeto, señor diputado?

**El diputado Fernando Navarrete Magdaleno:**

Pido atentamente se excuse la segunda lectura del trámite legislativo.

**La Presidenta:**

Se somete a consideración de la Plenaria, la solicitud de dispensa de trámite de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general, las iniciativas de antecedentes; por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formar la lista de oradores.

No habiendo oradores, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general las iniciativas de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo particular, las iniciativas de antecedentes; por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formar la lista de oradores.

No existiendo oradores inscritos en lo particular, esta Presidencia en término de lo dispuesto por el artículo 137, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, declara aprobadas las iniciativas de antecedentes.

Aprobadas que han sido las iniciativas de antecedentes, emítanse los decretos correspondientes y remítanse al Ejecutivo del estado, para

los efectos legales procedentes.

Solicito al diputado secretario Félix Ortíz Benavides, se sirva dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del estado, a constituirse en aval para la contratación de un crédito para el proyecto de desarrollo agroindustrial de alto rendimiento, signado bajo el inciso "g" del segundo punto del Orden del Día.

**El secretario Félix Ortíz Benavides:**

DECRETO NUMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE UNA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO OTORGADA CON TASAS PREFERENCIALES RESPECTO A LAS TASAS COMERCIALES AL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL A LA CANTIDAD DE HASTA TREINTA MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS QUE SE CONTRATARÁN A TRAVÉS DE UN BANCO AGENTE FINANCIERO MEXICANO, PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL PACÍFICO EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que gestione y contrate una línea de financiamiento otorgada con tasas preferenciales respecto a las tasas comerciales, el monto de este proyecto asciende al equivalente en moneda nacional a la cantidad de hasta treinta millones de dólares americanos que se contratará a través de un banco agente financiero mexicano en el que no quedan comprendidos intereses, comisiones y gastos, para llevar a cabo la instalación del Centro de Producción y Comercialización Agroindustrial del Pacífico, ubicado en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta al Ejecutivo estatal para que con ese carácter afecte en garantía las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, así como para celebrar y firmar los contratos respectivos al cumplimiento del contrato de financiamiento mencionado en

el artículo que antecede, otorgándole aval y las garantías necesarias a favor de un banco agente financiero mexicano.

Esta garantía se inscribirá en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las disposiciones del reglamento del artículo 9º, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, así como el registro que lleva la Secretaría de Finanzas del Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, fracción XI, y 67, fracción I, de la Ley número 255, del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Gobierno del estado reconoce que queda garantizado el pago del crédito al que se refiere el artículo primero que antecede en términos del cuerpo de ley invocado en el artículo segundo del presente decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Ejecutivo del estado para que pacte las bases, condiciones y modalidades necesarias en los contratos y demás documentos relativos a las operaciones a las que se refiere este decreto. Asimismo, para que celebre los actos jurídicos que se deriven de los contratos correspondientes y comparezca a la firma de los mismos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos y que sean necesarios.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del estado, en la ciudad de Chilpancingo, capital del estado de Guerrero, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado.  
Licenciado René Juárez Cisneros.

El Secretario General de Gobierno.  
Ciudadano Florencio Salazar Adame.

El Secretario de Finanzas y Administración.  
Rafael Acevedo Andrade.

Servida, señora presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, señor secretario.

(Desde su escaño, el diputado Fernando Navarrete solicita la palabra.)

#### El diputado Fernando Navarrete Magdaleno:

Se solicita también la dispensa del trámite legislativo para pasar a su discusión y en su caso a su aprobación.

#### La Presidenta:

A consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de trámite de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general, la iniciativa de antecedentes; por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Saúl López Sollano.

#### El diputado Saúl López Sollano:

Gracias señora presidenta, compañeros diputados.

La contratación de deuda pública para financiar actividades del gobierno es una situación que debe discutirse con bastante claridad, la deuda pública cuando se utiliza en términos productivos puede beneficiar al desarrollo, la deuda pública que se contrata para otros fines, como la deuda pública que se ha contratado con anterioridad por otros gobiernos sirve solamente para sangrar la economía, las arcas públicas, en este caso, del estado de Guerrero.

No nos ha quedado claro a la fracción parlamentaria del PRD todo el concepto de deuda pública de los más de mil millones de pesos de

deuda pública que vienen arrastrando los gobiernos de Guerrero, nunca jamás se nos ha aclarado, en términos generales, hemos, en cada una de las sesiones donde se ha discutido la cuenta pública, solicitado la aclaración de los conceptos de la deuda pública, no han sido satisfactorios, si sabemos de los intereses tan altos que se pagan por la deuda, y estamos inconformes, hemos rechazado una política de endeudamiento irresponsable, obviamente, el PRD como partido, como partido importante, no está en contra de la contratación de la deuda pública, es una política para financiar proyectos.

Por ello, nosotros estaremos atentos a la situación de la contratación de deuda a través de créditos, como el que aquí se solicita para impulsar un desarrollo agroindustrial, somos muy escépticos de los resultados de los proyectos en el campo mexicano, porque somos escépticos, somos escépticos porque ningún proyecto productivo en el país ha funcionado, en la época de Echeverría se destinaron cuantiosos recursos para formar una serie de complejos agroindustriales en el norte, en el sur del país, en el centro, en la laguna, etc., y no funcionaron, todos fracasaron.

Todos fracasaron debido a circunstancias mucho muy precisas, cuáles, una, la corrupción de los líderes, de los dirigentes de las organizaciones, sobre todo ejidales, que no aprovecharon la gran cuantía de recursos en sus manos para promover el desarrollo, uno de los últimos es la laguna, un proyecto de gran envergadura para tratar de resolver el problema de los agricultores y de los campesinos de la comarca lagunera.

Otro proyecto de gran envergadura en el sureste del país que también fracasó de manera rotunda, por eso somos escépticos porque los proyectos productivos han fracasado en este país, que podemos decir del caso de Guerrero, que en Guerrero no ha habido inversión para grandes proyectos productivos de ahí que le podemos otorgar el beneficio de la duda.

Porque aquí no ha habido inversiones, las únicas inversiones importantes han sido inversiones privadas como las que se han hecho en Ciudad Altamirano, en toda la tierra caliente, para la explotación del melón, pero es a base de aplicar una serie de tecnologías que vienen degradando la tierra, que vienen degradando los suelos y a base obviamente de rentar las tierras ejidales de los campesinos, poca apropiación del

proceso productivo por parte de los campesinos calentanos a habido, más se han convertido en peones y en obreros agrícolas que en prósperos empresarios, rentan las tierras que son de propiedad social, que son de propiedad de los ejidatarios para trabajar en las mismas por miserables salarios.

En este caso, en el caso que nos ocupa, se trata de un crédito para un proyecto, para un proyecto que se ve ambicioso, para un proyecto que promete desarrollo, cual es la postura de la fracción parlamentaria, somos escépticos, somos escépticos porque las condiciones en que se desarrolla este proyecto, en Europa son similares, pero también el marco socioeconómico es distinto, alta tecnología, tecnología de punta para cosechas de alto rendimiento, cosechas que traen beneficios para los campesinos, ¿funcionará en Guerrero?, yo soy escéptico, pero creo que vale la pena en este estado tan pobre, en este estado ancestralmente subdesarrollado, olvidado por todos los niveles de gobierno, sobre todo por la federación, hacer la lucha para ver si un proyecto de esta envergadura puede funcionar en un estado tan pobre como es el estado de Guerrero.

Una serie de compromisos que se ven bien, que se ven tentadores de parte de los empresarios, de parte de quienes poseen el conocimiento, de quienes poseen la tecnología, nos hacen pensar que con una buena fiscalización de esta Legislatura, de la próxima Legislatura y sobre todo con una fiscalización de los propios campesinos y del pueblo pueda beneficiarse, sobre todo los campesinos, los agricultores, que están ávidos de una tecnología de la cual pueden apropiarse.

¿Cuál es la diferencia entre este proyecto y el proyecto de la renta de las tierras a las compañías meloneras?, la diferencia estriba en que las tierras donde se va hacer este proyecto no son tierras de primera calidad, no son las tierras ni de Cuajinicuilapa, ni son las tierras de Altamirano, son tierras de baja productividad que de por sí no son aprovechadas, quién va a pagar el costo de este proyecto, evidentemente, si este proyecto fracasa será el Gobierno del estado, como esta claro en el decreto, a través de una especie de empeño de sus participaciones federales, no de las participaciones federales de los municipios, si fuera así, nosotros nos opondríamos, esta Soberanía no podría aprobar un aval para un Gobierno del estado que estuvie-

ra lesionando las participaciones federales de los municipios, ¡allá el Gobierno si cae en una irresponsabilidad!, ¡allá el Gobierno si no dedica tiempo a fiscalizar!, tiempo a supervisar y hacer contratos que no lesionen aún más la economía de este pobre estado de Guerrero.

La cantidad que el Gobierno solicita para que se apruebe es cuantiosa, son cerca de 300 millones de pesos, la deuda que tiene Guerrero es de más de mil millones de pesos, serían 1 300 millones de pesos de deuda pública, con la diferencia que la deuda anterior que también viene arrastrando una serie de intereses que son altos, la diferencia sería y el reto de este Gobierno es hacer cumplir las metas y esta Soberanía tiene que trazarse el objetivo de supervisar de que en un corto plazo se pueda recuperar la inversión, si así es, adelante, si no esta Soberanía va ser también responsable de la adquisición de deuda pública que después pudiéramos heredar a otras generaciones de guerrerenses, nos las vamos a rifar porque no queremos ser acusados de estar en contra del desarrollo, del desarrollo productivo, vamos a dar el beneficio de la duda para ver si los guerrerenses podemos utilizar los recursos, no para que se enriquezcan algunos, si no para traer empleo y producción al estado de Guerrero.

Se promete en ese proyecto la generación de 4 mil empleos en su primera fase, se promete en ese proyecto extenderlo a otras zonas, se promete en ese proyecto tener ya el control, o mejor dicho, más que el control, tener seguro los mercados donde se van a comercializar los productos que se van a cultivar, ojalá y no nos encontremos después con la desagradables sorpresas del cierre de los mercados, porque esto también vendría a ser parte del fracaso de un proyecto que nosotros no queremos que suceda, por esa razón la fracción parlamentaria del PRD va a votar a favor, con todas las observaciones que nosotros estamos haciendo, con todas las advertencias pero invitando a todos los diputado sobre todos a los compañeros que están involucrados en las comisiones de Agricultura y Recursos Naturales, para que estemos atentos a la fiscalización, a la vigilancia de estos proyectos productivos de gran envergadura.

Muchas gracias.

#### La Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el diputado Ezequiel

Tapia Bahena.

#### El diputado Ezequiel Tapia Bahena:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Estoy de acuerdo en la serie de planteamientos que ha hecho el diputado Saúl López Sollano, con respecto del proyecto agroindustrial que en este momento se comenta, hace algunos días se autorizó al Ejecutivo del estado, para contratar deuda hasta por 500 millones de pesos, ahora nuevamente el Ejecutivo del estado solicita a esta Soberanía la contratación de deuda por 30 millones de dólares, que equivalen aproximadamente a 300 millones de pesos.

Como ya lo decía el diputado que me antecedió en la palabra, cuando se contrata deuda para proyectos productivos, el pueblo de Guerrero y los diputados que los representamos estaríamos de acuerdo, en lo que no estamos de acuerdo es en que estos recursos se mal inviertan y que como ya se dijo solamente algunos se enriquezcan y la mayoría del pueblo guerrerense que lo necesita no se les haga llegar estos recursos.

Hablando de los considerandos que el Ejecutivo del estado expone para la contratación de esta deuda, en el considerando número uno, dice que la actividad agrícola del estado se ha caracterizado históricamente por sus marcadas limitaciones, por la escasa fertilidad, aunada a una gran ausencia de recursos hidráulicos, y en algunos casos tierras áridas.

La comisión de la cual formé parte para ir a ver en el país español, y concretamente en Almería, es una tierra bastante árida, a donde solamente se filmaban películas del oeste por su forma precisamente de terrenos áridos y desérticos, ahora esos lugares se han convertido en verdaderos vergeles porque se ha impulsado con la tecnología y con los recursos económicos esa región que aunada a su clima son propicios para desarrollar éstos proyectos agrícolas y les ha dado gran resultado.

Nosotros creemos que en el estado de Guerrero, no sucede lo mismo, porque nuestro estado de Guerrero, en su mayoría son terrenos fértiles que cualquier semilla que se ponga en ellas va a fructificar, con excepción de algunas,

precisamente por eso, los proyectos que se están tratando de impulsar en el estado de Guerrero, se debe precisamente a que estas tierras son fértiles, por eso digo que no estoy muy de acuerdo en la exposición de motivos, porque hay una cierta contradicción.

También dice que la producción del campo guerrerense, por una parte ha sido hasta ahora escasa y por ello incapaz de generar e impulsar el desarrollo de las comunidades, dando origen a círculos viciosos y problemas sociales graves como son la pobreza, la ignorancia y la violencia, yo quiero decir para completar este segundo párrafo de exposición de motivos, que el campo mexicano por 70 años y al campesino se le ha preparado solamente para votar, pero no para producir, y aunado al paternalismo gubernamental se ha mantenido en la ignorancia que genera pobreza, y que también puede generar violencia.

En el artículo tercero, también menciona, no obstante lo anterior, es de suma importancia destacar que nuestro estado de Guerrero cuenta con siete regiones de amplias posibilidades de desarrollo económico, alguna de ellas con vocación agroindustrial, que pueden ser impulsadas en proyectos integrales de acuerdo a su vocación natural, de esto desprendo pues, que en algunos casos se contraponen los antecedentes para llevar a cabo este proyecto.

Cuando nosotros, la comisión que fuimos a España y que también nos trasladamos a Francia y a Inglaterra, nos dábamos cuenta cómo en esos lugares, la campiña inglesa, la campiña francesa, está completamente tecnificada y no hay lugar ocioso en esas tierras, todas están cultivadas, y hacíamos algunos comentarios, tal vez en forma chusca, porque comentábamos que los campesinos en esos lugares, para promover el voto de esas regiones, no necesitarían que se les llevara ni pacas de láminas de cartón, ni despensas, yo digo que si hacemos la comparación con nuestro pueblo, el estado de Guerrero, estamos en grandes ventajas.

Pero volviendo a la contratación de deuda, el Partido Acción Nacional estaría en disposición de aprobar este endeudamiento para llevar a cabo el proyecto agroindustrial que creo que sería para el Estado de Guerrero, el inicio del progreso en el campo, este proyecto promete mucho si es que se cuida, si es que el Congreso del estado está muy pendiente para que esto se

dé, y los próximos congresos, las próximas legislaturas, también lo hagan porque esto es a largo plazo, por eso el Partido Acción Nacional votará a favor de esta iniciativa.

Gracias.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Navarrete Magdaleno.

#### **El diputado Fernando Navarrete Magdaleno:**

Gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados.

Hoy es una ocasión trascendente, cierto es lo que han comentado los diputados de las diversas fracciones parlamentarias que se anticiparon en este podium, del gran y triste atraso que tiene el campo mexicano, mucho más todavía el campo guerrerense, nuestro campo no tiene ninguna otra solución más que aquellas que es unificarnos, asociarnos a las tecnologías de punta, han tenido la oportunidad de viajar y deben de saber por ejemplo, me quiero referir a Japón, un país sin tierra, altamente productivo, donde aprovechan cualquier metro cuadrado, en el traspasio de la casa si lo tuvieran, para sembrar todo tipo de hortalizas.

Sin embargo, no es comparativo lo que estamos viendo, en Europa; en España, se localiza en Almería, un desarrollo agroindustrial con tecnología de punta, con viveros inteligentes, donde se da peso, color y forma a un producto homogéneo que permita la entrada fácil a los mercados europeos, el producto interno bruto, como ustedes lo constataron, es el más alto que existe en España, ahí en Almerías.

Guerrero tiene la oportunidad hoy bajo la visión de ustedes y del Ejecutivo de poder analizar un proyecto interesante que permita reincorporar al desarrollo a nuestros pueblos, en este caso empezariamos en Acapulco, es obvio que las cifras cuando se señalan de esa manera, pues siempre van a cimbrarnos a todos nosotros, son cifras en millones de dólares, son operaciones nuevas, son cosas modernas que están sucediendo en Guerrero, el campo guerrerense

no tiene otra solución más que la alta tecnología para poderse desarrollar.

No viene al caso y no voy a contestar que si le preguntaron al parisino o fueron allá al Palacio de Versalles y le preguntaron si querían lámina de cartón en el Palacio de Versalles, por supuesto que no, estamos hablando con seriedad, con certeza de lo que estamos abonando a este Congreso en el sentido de procurar para las gentes, para los productores del campo, la puerta, la ventana al mundo que no lo hemos entendido, ni lo hemos sabido negociar.

Guerrero que exporta en cuanto a productos agrícolas: el melón lo dejaron, el mango a la parte sur de Estados Unidos, el café, ya ni aceite siquiera de coco, entonces yo quiero decirles pues que se vislumbra y quiero plantearles el asunto, el Gobierno del estado de Guerrero, toma un crédito para efecto de conseguir a tasas muy blandas internacionales menores al 8 por ciento anual, recursos destinados a la aplicación y desarrollo de un complejo industrial agropecuario con naves o viveros inteligentes donde las plantas están programadas por computadora, donde cada uno de los insumos del producto o de los nutrientes de estas plantas, tienen ya una medicina, una dosis de cada una de las cosas que requiere, que si vitamina, que si más sol, que si más calor etc.

Afortunadamente nosotros tenemos más días soleados que Almerías, afortunadamente en este municipio de referencia, no contamos con heladas ni con inviernos que sean difíciles para la población, ellos todavía se dan el gusto de dos meses cerrar las naves, fumigarlas e irse todo mundo de vacaciones, es una ciudad aquella o un complejo, que da miles y miles de empleos.

Aquí se plantea en una primera etapa, casi cuatro mil empleos, más aparte aquéllos que se van a utilizar en la construcción de dichas naves, de esas pavimentaciones, también se va a generar vivienda, es un complejo importante, a mi me da miedo, y creo que a ustedes también, de que nuestra gente del campo emigra, emigra hacia otros destinos, hacia Estados Unidos, a ser un ciudadano de segunda y de tercera, donde no está pagado ni siquiera contemplado su pago por hora, lo que la ley exige o fija como mínimo allá, y es más, en muchos casos dan trabajo y a la hora del pago no les pagan porque los van a deportar, es triste ver eso.

Yo creo que el gobierno actual, la administración actual, el gobierno de René Juárez, está en posición, en momento y empezando una nueva etapa de productividad, abonarle la confianza de que tiene casi seis años para hacer valer este medio productivo.

Si ustedes se fijan en el decreto hay un plazo de cuatro años, para que éstas naves estén produciendo y a su vez entregándose ya a los productores particulares, que no el gobierno, el gobierno no se va a quedar con el complejo industrial, el complejo industrial es para los campesinos, para los productores, para los guerrerenses que deseen invertir ahí, producir y exportar, no queda ahí todavía el concepto del negocio, de nada sirve producir si no tengo mis canales de marketing internacionales en donde pueda yo exportar debidamente.

Hay un departamento de marketing internacional en España, mismos que están en contacto directo, no únicamente con el mercado europeo, si no también con el mercado asiático, México tiene limitaciones con el mar Caribe, pero pertenece a una cuenca del pacífico, si ustedes ven los países asiáticos, caso de Tailandia, caso de Singapur, que es el puerto más importante y maravilloso del mundo, muy superior a Amsterdam, si ven ustedes todo el comercio internacional que se da en esas áreas, porque México no es puerta de ese frente asiático y entramos a la América que está abriendo el Presidente Zedillo comercialmente y porque no también en la bondad del trato con Europa, esto que se está haciendo ahora en México.

Hay un tratado de libre comercio con América, con América del Norte, un tratado con Canadá, se está abriendo un nuevo tratado con América del Sur, y estamos abriendo tratado con Europa, entonces vamos a modernizarnos, vamos a pasar a dejar las enaguas y los huaraches, vamos a utilizar las computadoras, vamos a usar la ciencia, acaban ustedes de votar lo de CONACYT, acaban de votar lo de CONALEP, bien, subámonos al carro del desarrollo, yo acepto y agradezco que vayan a votar a favor y yo creo que no nos arrepentiremos, yo también quiero ser productor.

#### La Presidenta:

Agotada la lista de oradores, esta presiden-

cia pregunta a los ciudadanos diputados si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido en lo general; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Considerado el asunto lo suficientemente discutido, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, la iniciativa de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo particular la iniciativa de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No existiendo oradores inscritos en lo particular, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 137, primer párrafo, de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, declara aprobada la iniciativa de antecedentes.

Aprobado que ha sido la iniciativa de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado para los efectos legales procedentes.

#### **CLAUSTRACIÓN DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO Y DE LA SESIÓN**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito a los ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie, para proceder a clausurar el trabajo extraordinario.

Hoy, siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos del día ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, declaro formalmente clausurados los trabajos del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, asimismo, se declara clausurada la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente para celebrar sesión el día miércoles catorce de julio del año en curso, en punto de las once horas.

Gracias, compañeros.

#### **COORDINACIONES LEGISLATIVAS**

Dip. Enrique Galeana Chupín  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Saúl López Sollano  
Partido de la Revolución Democrática

#### **REPRESENTACIONES LEGISLATIVAS**

Dip. J. Fortino Ezequiel Tapia Bahena  
Partido Acción Nacional

Dip. Gabino Olea Campos  
Partido Cardenista

Oficial Mayor  
Lic. José Luis Barroso Merlín  
Directora del *Diario de los Debates*  
Lic. Natalia Martínez Beltrán